110501

IPES - Correspondencia Administrativa- ENVIADAS
Radicado: 00110-816- 002562
Fecha: 11/02/2020 - 06:13 PM
Remitente: LIBARDO ASPRILLA LARA
Dependencia: Direccion General
Destinatario: SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMIC
Destino: NULO
Folios: 2 Anexos: 0

Doctora
MARÍA CAROLINA DURÁN PEÑA
Secretaria Distrital de Desarrollo Económico
Carrera 60 No. 63 A-52 Plaza de Artesanos
Bogotá

Asunto: Remisión de comentarios al Proyecto de Acuerdo No.018 del 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL Acuerdo 378 de 2009 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO Socioeconómico de Bogotá"".**

Radicado IPES 00110-812-001794 del 06/02/2020 – Secretaría de Desarrollo Económico.

Apreciada Secretaria,

Con la presente me permito remitir los aspectos por los cuales el Instituto para la Economía Social –IPES, se abstiene de emitir comentarios al Proyecto de Acuerdo No.018 de 2020, lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En la Ley 489 de 1998 se define en el artículo 70 que los Establecimientos Públicos son encargados de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos, correspondiéndoles fijar la política general del organismo, lo anterior en razón a que el Instituto para la Economía Social es un Establecimiento Público adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico, el cual tiene unas funciones determinadas que excluyen la competencia para generar lineamientos de políticas públicas.

El Decreto 437 de octubre 06 de 2016 "Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría de Desarrollo Económico, establece en su

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Artículo 1º- OBJETO, lo siguiente: "La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto **orientar y liderar la formulación de políticas** (Resaltado de quien proyecta) de Desarrollo Económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital".

Igualmente, en el Artículo 2.- establece en sus FUNCIONES en el literal a) "**formular, liderar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos en Desarrollo Económico, como también liderar la política de competitividad regional**, la internacionalización de las actividades económicas, la asociatividad de las distintas unidades productivas, en fin, todo lo que tenga que ver con la Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bogotá".

En el ARTÍCULO 79 del Acuerdo 257 de noviembre 30 de 2006 , de las FUNCIONES del Instituto para la Economía Social –IPES, en su literal a) indica que le corresponde: "Definir, diseñar y ejecutar programas, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por el Gobierno Distrital, dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales o de servicios".

En su Misión se determina: "Aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de mercado".

En razón a todo lo anteriormente acotado en relación al objeto y funciones, este Proyecto de Acuerdo No. 018 de 2020 que plantea modificaciones a los lineamientos generales de la política pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo, es un tema de la esencia de lo que debe desarrollar en cuanto a políticas a la Secretaría de Desarrollo Económico.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Por ello el Instituto para la Economía Social IPES, considera improcedente el entrar a elaborar el estudio jurídico y técnico que determine la viabilidad o no del Proyecto, en situaciones que son inherentes a las funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Cordial saludo,

LIBARDO ASPRILLA LARA
Director General del IPES

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	María Victoria Martínez Martínez- Profesional Universitario		
Aprobó	Diana Cecilia Galvez Roa- Subdirectora Jurídica y de Contratación		
Revisó	Nuria Consuelo Villadiego Medina-Asesora de la Dirección-CPS 02-2019		11 FEB 2020
Revisó	Viviana Andrea Sánchez- Contratista Asesora de la Dirección General- CPS 427-2019	ADSANCHEZH	11-Feb-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social-IPES.			

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co